



Firmado digitalmente por GUEVARA  
AMASIFUEN Mesias Antonio FAU  
20453744168 soft  
Gobernador Regional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.08.2021 12:17:45 -05:00

Cajamarca, 10 de Agosto del 2021

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000283-2021-GRC-GR

### VISTOS:

El Proveído N° D001382-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000163-2021-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 101-2021/SIS.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, de fecha 05 de enero del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar una Transferencia Financiera realizada por el Seguro Integral de Salud, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 404 – 999 Hospital Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/ 129,010.00 (Ciento Veintinueve Mil Diez con 00/100 Soles), según Anexo N° 1 Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios – Calendario Julio 2021 - III, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS a cargo del FISSAL en el marco del Convenio, Adendas y Actas suscritos;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;



Firmado digitalmente por  
MOREANO ECHEVARRIA Leoncio  
FAU 20453744168 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.08.2021 17:09:18 -05:00



Firmado digitalmente por MUÑOZ  
PERALTA Hugo Miguel FAU  
20453744168 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.08.2021 15:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALLEJOS PORTAL Luis Alberto  
FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.08.2021 12:21:07 -05:00



Firmado digitalmente por LEYVA  
VIGO Veronica Lizzet FAU  
20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.08.2021 11:19:24 -05:00

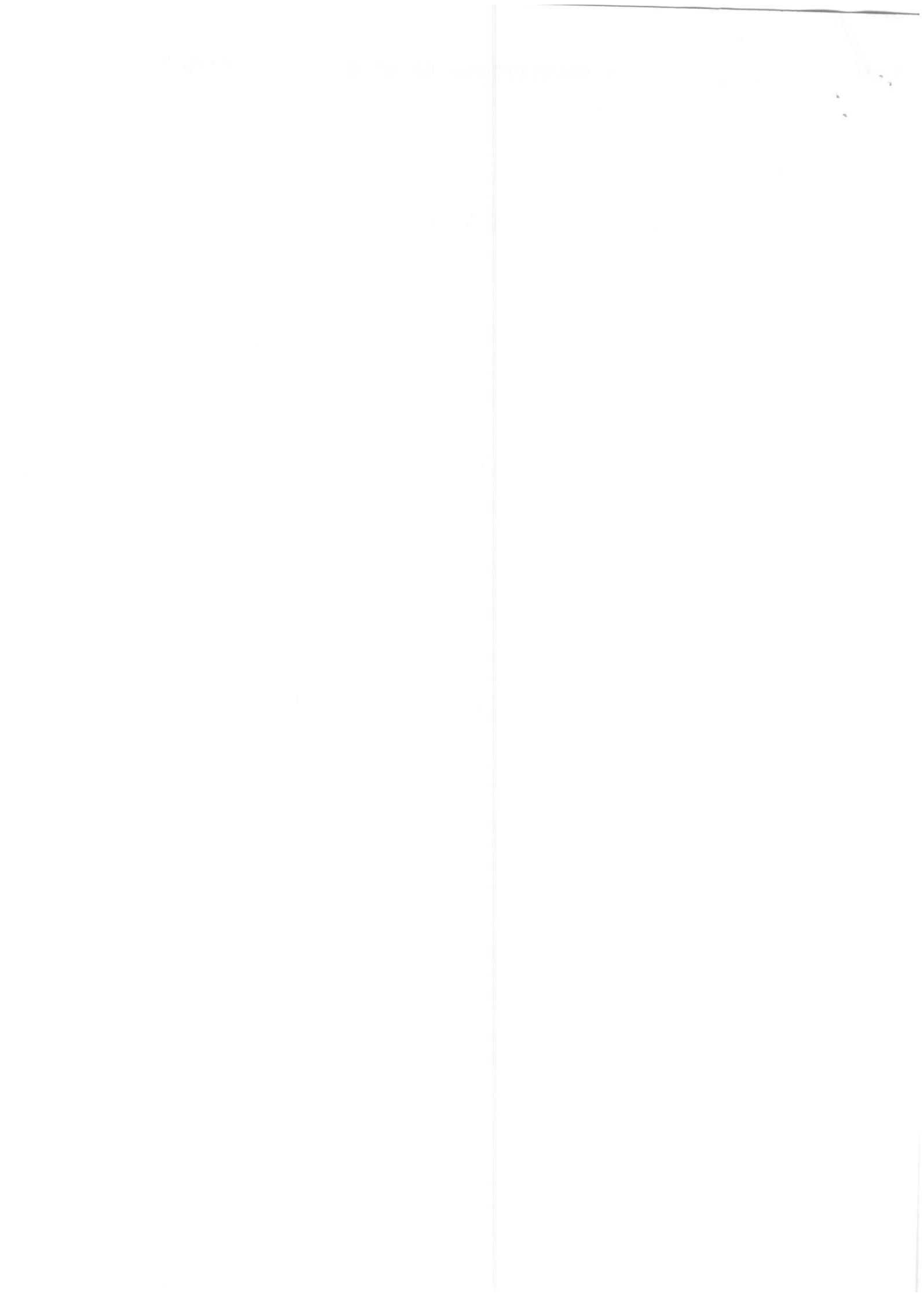
Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave 2JVEBP2





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 101-2021/SIS, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 404 – 999 Hospital Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/ 129,010.00 (Ciento Veintinueve Mil Diez con 00/100 Soles), para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS a cargo del FISSAL en el marco del Convenio, Adendas y Actas suscritos; distribuido de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

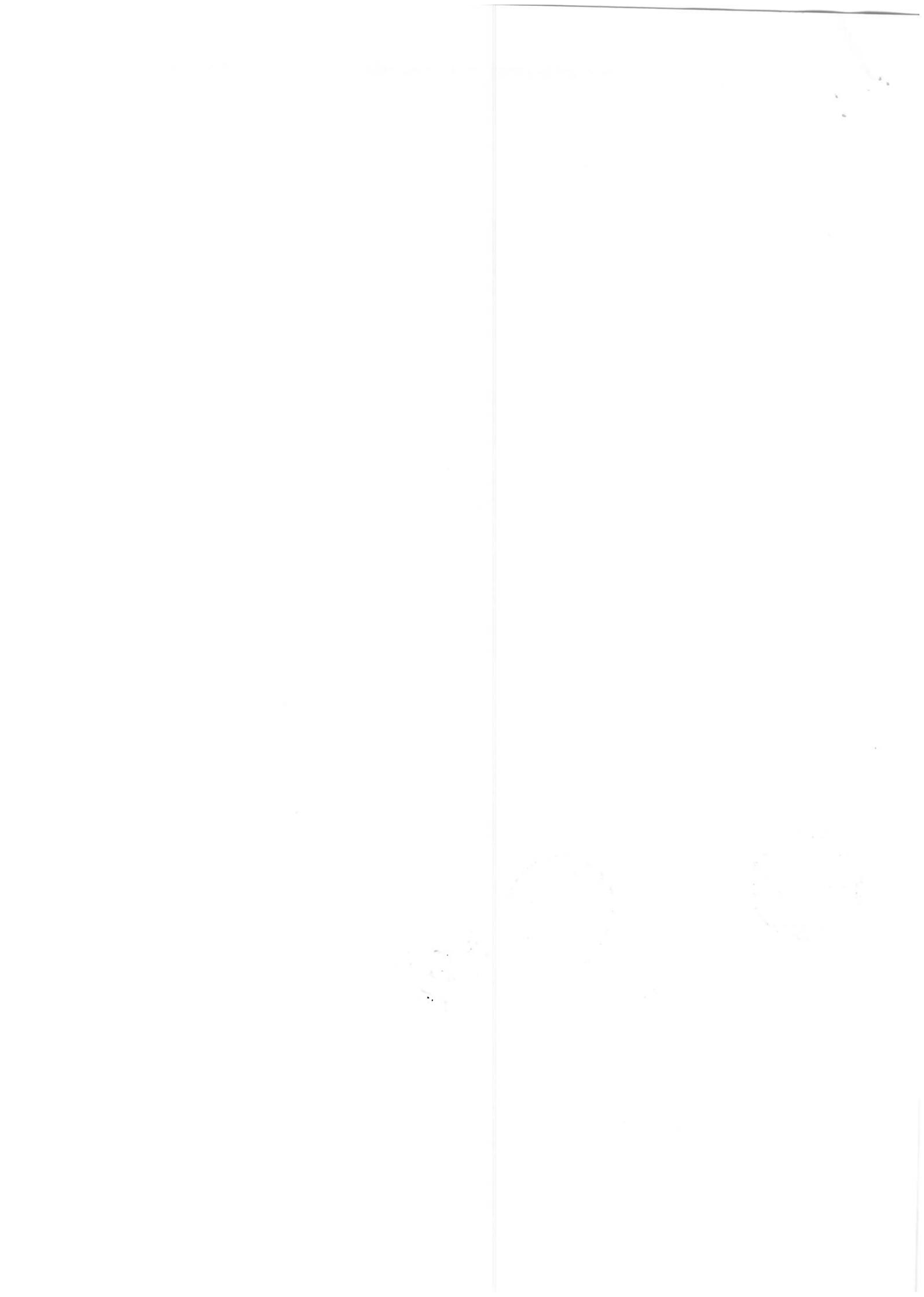
**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL



# RER N° D000283- 2021-GRC-GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE.FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

## ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: 404 HOSPITAL CAJAMARCA

### TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	129,010.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>129,010.00</b>

### TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0024	3000365	5006013	20	044	0097	2	3	4,554.00
0024	3000366	5006015	20	044	0097	2	3	6,054.00
0024	3000367	5006017	20	044	0097	2	3	14,839.00
0024	3000368	5006019	20	044	0097	2	3	8,225.00
0024	3000370	5006023	20	044	0097	2	3	9,884.00
0024	3000372	5006027	20	044	0097	2	3	10,085.00
0024	3000373	5006029	20	044	0097	2	3	4,707.00
9002	3999999	5001566	20	044	0097	2	3	16,191.00
9002	3999999	5006372	20	044	0097	2	3	54,471.00
<b>TOTAL</b>								<b>129,010.00</b>

**TOTAL TRANSFERENCIA 129,010.00**



